

Veinte Maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA pistros particulares,

finca, y Ronda, sea en xrama, o en capillo
y para que puntualmente se cumpla
lo que por las R. ordenes se manda y que
los vecinos cosecheros de esta Excepcion
quedan ha manifestado la que tengan de la co-
secha de este presente año, debian de acor-
dar y acordaron se publique por el Pro-
pp. de esta Villa que todos los vecinos
cosecheros de seda quedan a manifestar
la que tengan de su cosecha, fina, y Ronda,
en xrama, o en Capillo, de este presente año
ante el presente Jefe de las dentro del ter-
mino de veinte dias contada desde el di-
a de publicacion poniendola por billetes para
que con los que se mandan debian de acordar
y acordaron, se publique la ordenanza
trata y prescribe las R. que se mandan
observar para las vedas, por los hi-
ladores, y dueños de ellas, y para evitar
ignorancia que se ordena se prohibe
en veinte y ocho del mes de Mayo pasado
mil setecientos y setenta y nueve y de

